**PROYECTO DE ACUERDO No. 112 DE 2025**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA EL TRAZADO FERREO Y TURISTICO “INGENIERO EDUARDO RODRIGUEZ ARDILA” EN LA CIUDAD DE BOGOTA**

**D. C.” EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. **OBJETIVO**

El presente Proyecto de Acuerdo busca darle denominación al trazado Ferrero que se encuentra comprendido en la jurisdicción de la ciudad de Bogotá con el nombre de “ingeniero Eduardo Rodríguez” en la ciudad de Bogotá D.C.” con el fin de reconocer el legado ya que Eduardo Rodríguez fue un destacado promotor y gestor del Ferrocarril Turístico de Bogotá, (Turistren). conocido por su esfuerzo en resaltar la importancia histórica y cultural del ferrocarril en la región. Su trabajo se centró en recuperar y mantener la infraestructura del ferrocarril, así como en desarrollar rutas turísticas que permitieran a los visitantes disfrutar de los paisajes y la historia del trayecto. Gracias a su labor, se han realizado iniciativas que fomentan el turismo sostenible y la valorización del patrimonio ferroviario en Colombia.

# JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA INICIATIVA CONTEXTO GENERAL

Entre finales del siglo XIX y 1984, se construyeron 3.300 kilómetros de ferrocarriles en Colombia. Las estaciones de las principales ciudades se convirtieron en hitos arquitectónicos y urbanos. Por ejemplo, la estación de la Sabana en Bogotá, diseñada por Mariano Santamaría y decorada por el escultor suizo Colombo Ramelli, Durante tres décadas, Eduardo Rodríguez se familiarizó con cada locomotora de Ferrocarriles Nacionales, conociendo su estado, funcionamiento y

objetivos. Vivió el periodo en que los más de tres mil kilómetros de vías en Colombia comenzaron a quedar en desuso, debido al impulso del transporte por carretera para pasajeros y mercancías, mientras que las bellas estaciones se transformaban en museos vivos.

# JUSTIFICACIÓN

Eduardo Rodríguez, fundador de Turistrén, su labor fue esencial en la revitalización de antiguas locomotoras desde los años 90, convirtiéndolas en un emblemático atractivo de Bogotá y Cundinamarca en lo que hoy se conoce como el Tren Turístico de La Sabana, Esta compañía es la única del país que hoy transporta pasajeros por rieles.

En los años 80, Eduardo Rodríguez, que se desempeñaba como gerente comercial de la empresa estatal ferrocarriles nacionales donde convenció al entonces presidente de la republica Belisario Betancur cuartas con la idea de crear una ruta turística que conectara Bogotá con Zipaquirá.

El proyecto de Eduardo Rodríguez para el tren sabanero quedó en suspenso tras la liquidación de Ferrocarriles Nacionales, ya que la Empresa Colombiana de Vías Férreas (Ferrovías), que tomó su lugar, determinó que las vías solo se utilizarían para el transporte de carga., a pesar de esta situación, Eduardo Rodríguez, quien había sentido una profunda nostalgia por los trenes de pasajeros desde su infancia, decidió no dejar que el Tren de la Sabana desapareciera. Junto a tres socios, fundó la empresa (Turistren) con el objetivo de continuar operando esta ruta y restaurar las antiguas locomotoras de Ferrocarriles Nacionales.

Entre sus logros, la empresa rehabilitó cuatro locomotoras de vapor del taller de Flandes (Tolima), que habían sido vendidas para desguace. Actualmente, estas son las únicas de su tipo en funcionamiento en toda América Latina.

Con el tiempo, la ruta turística de (Turistren) se consolidó como una opción popular para estudiantes de universidades como la Militar Nueva Granada, la del Bosque y la de la Sabana, transformando largas horas de tráfico y viajes intermunicipales en un cómodo trayecto de solo 41 minutos en tren.

Don Eduardo rodríguez de origen santandereano sabía cómo ensamblar y desensamblar una locomotora casi de memoria. En entrevista a revista semana expreso que Recordaba que, cuando era niño, esperaba con ansias el tren que lo llevaba de Arcabuco (Boyacá) a Bogotá. Y que, Gracias a su habilidad con las matemáticas, decidió estudiar Ingeniería Mecánica en la Universidad Industrial de Santander, en Bucaramanga, a su vez Cuando terminó su pregrado, vio en la universidad un letrero que decía: "Los Ferrocarriles Nacionales de Colombia ofrecen beca para estudiar en Inglaterra". No lo dudó y se presentó. Situación que lo llevo a vivir dos años y medio en Mánchester, donde estudió todo lo relacionado con el ferrocarril. "Fue una época increíble de su vida, porque además le abrió muchas puertas", conto el ya fallecido ingeniero Eduardo Rodríguez Ardila.

Eduardo Rodríguez se resistía a aceptar la idea de abandonar los trenes, él era el último defensor de la causa ferroviaria del país y al recorrer los talleres de la Estación de la Sabana, parecía un niño pequeño mostrando feliz sus juguetes. Tenía cuatro locomotoras de vapor Baldwin fabricadas en Estados Unidos en 1947 y una más pequeña, de 1921, que había recuperado con la ayuda de un amigo británico que, al igual que él, era un apasionado de estas máquinas. En la estación había tornos, prensas y otras maquinarias de la primera mitad del siglo XX; techos altos de tejas de zinc, abundante luz natural y, como era de esperar en un lugar así, polvo, grasa, aceite y hollín que, tal vez por el encanto de la escena, no resultaba molesto para quien lo visitaba.

Andrés Felipe Vergara, quien tuvo la oportunidad de entrevistar a Eduardo Rodríguez, recordó que su primera aparición en El Tiempo ocurrió a los 10 años, cuando se realizó un reportaje sobre el Tren de La Sabana. Desde niño, Eduardo le permitió subirse a las cinco locomotoras a vapor que sobrevivieron de las más de 600 que hubo en el país. Un viaje a Villapinzón en febrero de 2007 fue la inspiración para su tesis de grado en Ciencia Política, donde analizó la desaparición de los ferrocarriles en Colombia. A lo largo de los años, Rodríguez compartió generosamente sus historias y conocimientos sobre trenes, ingeniería, geografía e historia, enriqueciendo la comprensión de quienes lo rodeaban. Su dedicación ha mantenido vivo el único tren turístico y de pasajeros en Colombia desde los años 90, a pesar de los desafíos. Actualmente, Turistrén opera rutas hacia Zipaquirá, conecta con universidades en el norte de Bogotá y presenta su famoso tren navideño cada diciembre. Así, Eduardo ha dejado un legado valioso, preservando el patrimonio ferroviario y creando un vínculo especial con quienes lo conocen.



Entrevistas vida y obra Eduardo rodríguez Ardila

* Video conmemorativo fallecimiento del ingeniero Eduardo Rodríguez Ardila restaurador del Tren de la Sabana de Bogotá.

<https://www.youtube.com/watch?v=rTLjzwtUBW0>

* Turistren Colombia - Tren Turístico de la Sabana. <https://www.youtube.com/watch?v=XT9raLo_PfM>
* crónicas canal capital. <https://www.youtube.com/watch?v=hWXPYuZkwos>

# MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ

**De Orden Constitucional**

* + Artículo 300 Numeral 2: Expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social, el apoyo financiero y crediticio a los municipios, **el turismo**, el transporte, el ambiente, las obras públicas, las vías de comunicación y el desarrollo de sus zonas de frontera.

# De Orden Nacional

* + LEY 21 DE 1988 Por la cual se adopta el programa de recuperación del servicio público de transporte ferroviario nacional, se provee a su financiación y se dictan otras disposiciones.
  + Decreto 1278 del 13 de octubre de 2021, con el propósito de promover la inversión privada en los proyectos ferroviarios de transporte de carga, y/o pasajeros en el país.

# COMPETENCIA DEL CONCEJO DE BOGOTA

El presente Proyecto de Acuerdo se encuentra sustentado en las normas circunscritas a la constitución Política de Colombia, a las Leyes colombianas, a los Acuerdos del Distrito Capital, al Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital, P. G.

A. 2008 - 2038, así como también es competente el Concejo de Bogotá D. C. para tramitar, debatir y aprobar esta iniciativa, apoyada en las disposiciones que de acuerdo con las facultades que le otorga al Concejo de Bogotá D. C. la carta política en el artículo 313 y el Decreto 1421 de 1993.

"ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:

9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen”.

El Decreto Ley 1421 de 1993

“ARTÍCULO 12. ATRIBUCIONES. Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y la ley:

1. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.”

# IMPACTO FISCAL

Siguiendo lo ordenado por la Ley 819 de 2003 que establece en su Artículo 7 que “…en todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo”. Es de señalar que el presente Proyecto de Acuerdo no tiene impacto fiscal.

Es relevante mencionar, para el caso en concreto, que no obstante la Corte Constitucional en Sentencia C-911 de 2007, puntualizó que el impacto fiscal de las normas, no puede convertirse en obstáculo para que las corporaciones públicas ejerzan su función legislativa y normativa, afirmando:

“En la realidad, aceptar que las condiciones establecidas en el art. 7° de la Ley 819 de 2003 constituyen un requisito de trámite que le incumbe cumplir única y exclusivamente al Congreso reduce desproporcionadamente la capacidad de iniciativa legislativa que reside en el Congreso de la República, con lo cual se vulnera el principio de separación de las Ramas del Poder Público, en la medida en que se lesiona seriamente la autonomía del Legislativo”.

“(…) Precisamente, los obstáculos casi insuperables que se generarían para la actividad legislativa del Congreso de la República conducirían a concederle una

forma de poder de veto al Ministro de Hacienda sobre las iniciativas de ley en el Parlamento. Es decir, el mencionado artículo debe interpretarse en el sentido de que su fin es obtener que las leyes que se dicten tengan en cuenta las realidades macroeconómicas, pero sin crear barreras insalvables en el ejercicio de la función legislativa ni crear un poder de veto legislativo en cabeza del Ministro de Hacienda”.

# TÍTULO – ATRIBUCIONES – CONSIDERANDOS

**PROYECTO DE ACUERDO XXX DE 2025**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA EL TRAZADO FERREO Y TURISTICO “INGENIERO EDUARDO RODRIGUEZ ARDILA” EN LA CIUDAD DE BOGOTA**

**D. C.”**

**EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 12 numeral 1 del Decreto Ley 1421 de 1993.

# ARTICULADO

**PROYECTO DE ACUERDO NO. DE 2025 ACUERDA:**

**ARTÍCULO. 1º. OBJETO.** El presente Proyecto de Acuerdo tiene por objeto denominar el trazado férreo y turístico de Bogotá con el nombre “ingeniero Eduardo Rodríguez Ardila”.

**ARTÍCULO. 2º.** la secretaria distrital de turismo podrá llevar a cabo el levantamiento de una placa o insignia para tal reconocimiento en coordinación con las autoridades distritales pertinentes.

**ARTÍCULO. 3°** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

***PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE***

Dado en Bogotá, D.C., a los ( ) días del mes de de dos mil veinticinco (2025).

Autor

# JOSE DEL CARMEN CUESTA NOVOA

Partido Colombia Humana.